

Con fundamento en el artículo 134 de los párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 79 del párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en los artículos 47 del párrafo tercero, 130, 142 y 160 del párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; en los artículos 1, 3 de las fracciones I, II y III, 4 de las fracciones II y III, 5 de la fracción VII, 11 del numeral 1 fracciones I y V y numeral 2 de la fracción IV, y 25 del numeral 4 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en el artículo 10 de la fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en los numerales décimo, décimo primero y décimo segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango; en los numerales 16 y 33 del Programa Anual de Evaluación de las Políticas y Programas Públicos del Estado de Durango 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 8 Extraordinario del 24 de Marzo del 2020, y con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, párrafo primero, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; luego, el párrafo segundo determina que los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que determinen, respectivamente, la Federación y las entidades federativas.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79, párrafo primero, establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de Internet su Programa Anual de Evaluaciones.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 142, establece que, el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas es el organismo encargado de medir y evaluar el desempeño de las políticas públicas, y de generar información para que los poderes y los gobiernos realicen un mejor diseño e implementación de sus programas y acciones; y el artículo 160 establece que, en el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, en su artículo 25, numeral 4, establece que se elaborará anualmente un Programa de Evaluaciones Externas y este será publicado en la página electrónica del propio Instituto. Todas las

evaluaciones que coordina y realiza el Instituto se consideran como externas para los entes públicos.

Que los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango establecen que corresponde al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango emitir el Programa Anual de Evaluación, el cual contendrá el listado de las políticas y programas públicos que serán objeto de evaluación durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Que el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 28 de abril de 2020, en el Anexo 2c sobre la Evaluación Específica de Desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal, contempla una evaluación al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en Durango; y en el Anexo 2d, una Ficha de Desempeño al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Componente Educación para Adultos en Durango.

Que el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020 recomienda, en su numeral 58, no duplicar los esfuerzos de evaluación de la Administración Pública Federal con los de las entidades federativas, en materia de evaluación del gasto federalizado.

Que los numerales 16 y 33 del Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2020 contempla que este instrumento de evaluación puede ser modificado en alcance, en previsión de las disposiciones del Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Federal.

En mérito de los fundamentos, consideraciones y razonamientos expuestos, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, modifica en alcance el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO 2020

I. Disposiciones generales

1. El Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2020 (PAE 2020), a la fecha de este acuerdo, y la presente modificación en alcance se encuentra disponible en la página de Internet del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (<http://www.inevap.org.mx/evaluaciones>), para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

2. Derivado de la información del Anexo 2c: Evaluación Específica de Desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal, del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020 (PAE Federal 2020), la siguiente evaluación, contemplada originalmente en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2020, no será coordinada por el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango:

Dependencia o Entidad	Política o programa	Tipo de evaluación
Secretaría de Educación	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Desempeño

3. La Secretaría de Educación del Estado de Durango atenderá las solicitudes de información relativa a la evaluación que realizará la dependencia federal coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
4. El Instituto Duranguense de Educación para Adultos atenderá las solicitudes de información relativa a la ficha de desempeño que realizará la dependencia federal coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Componente Educación para Adultos, contemplada en el Anexo 2d del PAE Federal 2020.
5. El Instituto, en el ámbito de su competencia, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2020 y esta modificación en alcance.
6. El Instituto resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.
7. El PAE 2020 continua vigente sin menoscabo de lo dispuesto en este alcance.

En la Ciudad de Durango, siendo las catorce horas con veintiocho minutos del día 4 de mayo del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consistente en 4 fojas útiles (3 para efectos prácticos de publicación), impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, y **que modifica en alcance al Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2020**, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que comienza su vigencia a partir de su aprobación, el cual estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Quinta Sesión Extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 4 de mayo del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes. Juan Gamboa García, Consejero Presidente; Delyana de Jesús Vargas Loaiza, Consejera Secretaria Ejecutiva y Emiliano Hernández Camargo, Consejero Administrador del Patrimonio. Rúbricas.